



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000077/2026.
Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0122/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000077**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de agosto de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 17 de agosto de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000077**, en el que solicita lo siguiente: **"Los ingresos generados, mensualmente y total, por los servicios de agua y drenaje del centro integralmente planeado huatulco (Bahías de Huatulco) durante el ejercicio 2025 y del período comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026."** (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 16, 19, 41 fracciones II, IV, V y XII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII y XVII y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VII, VIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud con número de folio **1641181726000077**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0164/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/3736/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación en el ámbito de su competencia dio respuesta a los cuestionamientos de la solicitud de información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.– Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 17 de agosto de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada



con el folio **1641181726000077**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/3736/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/3736/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud registrada con el folio número **1641181726000077**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

C.c.p. Expediente

ADMC



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

RECIBO 20 AGO 2026
11:33

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Procuraduría Fiscal

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación

RECIBO 20 AGO 2026

Recibido: 11:12 6480
Hora: 11:12 Anexos: 5/1

Expediente: PE12/104D/C8.1.1/02/DCI/2026.
Origen: Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Ingresos y Recaudación
Oficio: SF/SI/DIR/3736/2026.
Asunto: Se atiende oficio
SF/PF/DNAJ/UT/0164/2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 18 de agosto de 2026.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0164/2026 del expediente PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000077/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, mediante el cual indica lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 19, 41 fracciones II y IV y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 4, 38 fracciones III y VII y 158 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **1641181726000077**, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"Los ingresos generados, mensualmente y total, por los servicios de agua y drenaje del centro integralmente planeado Huatulco (Bahías de Huatulco) durante el ejercicio 2025 y del período comprendido del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026." (sic)

Por lo anterior y con base al "Convenio para establecer las bases de colaboración para la transferencia de la infraestructura y operación de los servicios de agua, saneamiento, residuos sólidos, relleno sanitario, del mantenimiento rutinario y administración de los bienes muebles e inmuebles que conforman la infraestructura urbana del CIP Huatulco, en el Estado de Oaxaca", celebrado el 29 de diciembre de 2023 entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Santa María Huatulco, me permito informar que se realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), y se identificó que los ingresos que se encuentran registrados por concepto de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, correspondiente al ejercicio 2025 y de enero a junio de 2026, son los que se indican a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23536, 23537 y 23566



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Mes	Ejercicio	
	2025	Enero-junio 2026
Enero	173,075.00	8,732,366.00
Febrero	7,263,048.00	9,410,447.00
Marzo	11,100,085.00	10,538,335.00
Abril	17,007,931.00	9,394,840.00
Mayo	9,920,632.00	10,073,569.00
Junio	9,038,559.00	9,745,490.00
Julio	7,692,725.00	-
Agosto	6,144,203.00	-
Septiembre	7,664,336.00	-
Octubre	7,373,151.00	-
Noviembre	6,874,891.00	-
Diciembre	8,585,471.00	-
Total	\$ 98,838,107.00	\$ 57,895,047.00

Sin otro en particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. LORENA ROJAS RIVERA
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.

C.d.p. Expediente
LRR/MSR/EACG